INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

En el municipio de Betéitiva, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), en cumplimiento de lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía MB-IMC-003-2025, se reúne el Comité Evaluador con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y llevar a cabo la evaluación preliminar de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido.

A continuación, se relacionan las ofertas recibidas:

No.	Proponente	NIT	Precio Gasolina (Galón)	Precio ACPM (Galón)	Total precios unitarios
1	Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C.	900.201.379-3	Sin valor	Sin valor	Sin valor
2	Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.	901.242.839-9	$17.776	$11.844	$29.620

De conformidad con el principio de selección objetiva, consagrado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se advierte que la propuesta presentada por **Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C. carece de "oferta económica"**. Esta omisión es **NO SUBSANABLE**, dado que el "precio" constituye el elemento esencial para la comparación de las ofertas y selección del futuro contratista. Asimismo, esta situación configura una causal de rechazo, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del capítulo 2.11 de la Invitación Pública, el cual establece:

> "*Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.*"

Por lo tanto, se procede a **RECHAZAR** la propuesta de Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C. y se continúa con la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta presentada por Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.

I. OFERENTE: Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

	REQUISITO	CUMPLE (SÍ/NO)	OBSERVACIÓN
i.	Carta de presentación de la propuesta	Sí	Aportó carta de presentación debidamente diligenciada y firmada por la representante legal
ii.	Fotocopia documento de identidad del proponente personal natural o representante legal	Sí	Aportó documentos de identidad del representante legal.
iii.	Certificado de inscripción en el registro mercantil	Sí	Aportó certificado de existencia y representación legal de la sociedad, el cual cumple con los requisitos exigidos.
iv.	Certificado de existencia y representación legal.	Sí	Aportó certificado de existencia y representación legal de la sociedad, el cual cumple con los requisitos exigidos.

v.	Si se trata de un consorcio o una unión temporal	No aplica	
vi.	Certificado de antecedentes fiscales	Sí	Aportó certificado de antecedentes fiscales tanto de la sociedad como de la representante legal.
vii.	Certificado de antecedentes disciplinarios	Sí	Aportó certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la sociedad como de la representante legal.
viii.	Certificado de medidas correctivas RNMC	Sí	Aportó certificados de medidas correctivas solicitados.
ix.	Registro Único Tributario de la DIAN - RUT	Sí	Aportó el RUT de la sociedad, el cual cumple con los requisitos.
x.	Pago de aportes de Seguridad Social y aportes parafiscales.	Sí	Aportó certificación suscrita por el revisor fiscal.
xi.	Declaración de no estar inmerso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.	Sí	El oferente presentó la declaración requerida, diligenciada en el formato de la Función Pública y debidamente suscrita tanto por el representante legal como por la sociedad.
xii.	Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.	Sí	Aportó Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda de Betéitiva.
xiii.	Manifestación bajo la gravedad del juramento	Sí	Aportó las manifestaciones bajo juramento requeridas.
xiv.	Autorización para solicitar antecedentes judiciales, disciplinarios y profesionales.	Sí	Aportó la autorización en favor del Municipio de Betéitiva para la consulta de antecedentes judiciales, disciplinarios y profesionales tanto del representante legal como de la persona jurídica que representa.
xv.	Pacto de probidad y pacto anticorrupción	Sí	Aporta el pacto anticorrupción.
xvi.	Certificación MiPymes nacionales	No aplica	El proceso de selección no fue limitado exclusivamente a MiPymes, dado que no se recibieron solicitudes para tal limitación dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Pública.
xvii.	Código SICOM	Sí	Aportó documento en donde consta que el código SICOM del proponente es el No. 631181.

2. EXPERIENCIA

Experiencia requerida	Cumple (Sí/No)	Observaciones
El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos (2) contratos celebrados con entidades públicas cuyo objeto haya sido el suministro de combustible. Para ello, se requiere que el valor de cada uno de dichos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria. Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá anexar copia de cada contrato y/o el acta de liquidación o certificación respectiva. Además, los contratos presentados deben estar finalizados y haber sido recibidos a satisfacción.	**Sí**	El proponente, en el Anexo No. 9, relacionó tres contratos suscritos con el Municipio de Gámeza (064-2021), el Municipio de Mongua (MM-SU-002) y nuevamente con el Municipio de Gámeza (MG-SASI-CS-001-2023), los cuales cumplen con las condiciones de experiencia exigidas en la Invitación Pública. Adicionalmente, aporta copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación, acreditando que fueron debidamente finalizados y recibidos a satisfacción por parte de las entidades contratantes.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

Capacidad Técnica requerida	Cumple (Sí/No)	Observaciones
El proponente deberá demostrar la capacidad técnica necesaria para garantizar el suministro continuo de combustible (gasolina y diésel) al parque automotor del Municipio de Betéitiva, utilizando para ello una estación de servicio minorista debidamente legalizada y autorizada por la entidad competente, que cuente con código SICOM activo. La estación de servicio destinada al suministro de combustible deberá ubicarse en un radio máximo de 20 kilómetros del casco urbano del Municipio de Betéitiva. Esta medida tiene por objeto evitar desplazamientos excesivos del parque automotor, los cuales no solo generan mayores costos operativos y de combustible para la entidad, sino que también implican la asunción de mayores riesgos para los vehículos en movimiento y para el personal humano encargado de su operación, además de contribuir a la generación de mayores emisiones contaminantes. La ubicación de la estación deberá acreditarse mediante certificaciones oficiales que demuestren la existencia y la ubicación específica de la misma. Con ello se busca asegurar que el suministro se realice de forma oportuna, segura y conforme a la normatividad vigente, optimizando el uso de recursos y minimizando los riesgos inherentes a desplazamientos innecesarios.	**Sí**	El proponente presenta declaración en la que manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas requeridas. Adicionalmente, aporta la certificación No. 2-2021-006489, expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, en la que se certifica que el establecimiento comercial Estación de Servicios La Mexicana, ubicado en la Diagonal 7 No. 3E-13 de Corrales, Boyacá, se encuentra autorizado como agente de la cadena de distribución de combustibles líquidos del petróleo, bajo la denominación de "distribuidor minorista de combustible", con código SICOM 631181. Asimismo, presenta el oficio identificado con radicado No. 2-2024-031888 del Ministerio de Minas y Energía, en el que se ratifica que el código SICOM 631181 se encuentra activo. Finalmente, se acredita que la estación de servicio puesta a disposición por el oferente se encuentra ubicada en la Diagonal 7 No. 3E-13 de Corrales, Boyacá, a una distancia de 17 kilómetros del casco urbano del Municipio de Betéitiva.

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

Oferente	Capacidad jurídica	Experiencia	Capacidad técnica
Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple

II. CONCLUSIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En atención a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, y luego de analizar las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía MB-IMC-003-2025, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

- Rechazo de la propuesta de Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C.: La oferta presentada por Inversiones y Comercializadora M&L & Cía. S. en C. fue rechazada debido a la ausencia de "oferta económica" en precios unitarios, de conformidad con la causal de rechazo establecida en el numeral 3 del capítulo 2.11 de la Invitación Pública.

- Cumplimiento de Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.: El proponente de Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S. cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el proceso. Además, los precios unitarios ofertados se encuentran alineados con el presupuesto oficial y los precios de referencia establecidos por la entidad contratante.

En virtud de lo anterior y conforme al numeral 1.3 de la Invitación Pública, el **Comité Evaluador recomienda la aceptación de la oferta de Inversiones Rodríguez Murcia S.A.S.**, por el valor total del presupuesto oficial, esto es, DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), monto agotable conforme a los precios unitarios ofertados por el proponente.

En constancia se firma por quienes han intervenido,

DEISY YOHANA SILVA RINCÓN
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

MÓNICA PÉREZ P.
Profesional contratista – Asesor en Contratación

HÉCTOR JULIO GALLO CÁRDENAS
Secretario de Hacienda